

Año . . . . . 4 pesetas
Semestre . . . . . 2
Trimestre . . . . . 1

PAGO ADELANTADO

LA UNION

Defensor de los intereses morales y materiales



De interés para los pueblos

Resolución dictada por la Delegación de Hacienda de Guadalajara en el expediente de denuncia incoado a instancia de D. Atanasio Melantuche, contra el Ayuntamiento del pueblo de Hita, partido de Brihuega, por supuesta ocultación en la contribución territorial.

En el expediente que se sigue contra ese Ayuntamiento por denuncia de ocultación en la contribución territorial, presentada por D. Atanasio Melantuche, la Delegación de Hacienda, con fecha de hoy, ha acordado lo siguiente:

Visto el presente expediente y el informe de la Administración de Contribuciones:

Resultando que D. Atanasio Melantuche presentó en 6 de Octubre de 1915 al Excelentísimo Sr. Inspector General de Hacienda pública, siete denuncias por ocultación, total o parcial de materia imponible, en la contribución territorial por parte de varios Ayuntamientos en sus bienes de Propios, entre los que se encuentra el de Hita, por el monte denominado «La Tajada», cuyas denuncias fueron pasadas a esta Delegación de Hacienda con sus correspondientes resguardos constituidos reglamentariamente para que se instruyan los oportunos expedientes:

Resultando que en 28 de Enero último, D. Atanasio Melantuche entregó en estas oficinas escrito acompañando prueba documental, consistente en varios números del Boletín oficial de esta provincia, en los que se publican los planes forestales, tanto de los montes a cargo del Ministerio de Hacienda como a los de cargo del Ministerio de Fomento, y al propio tiempo da instrucciones respecto a la forma en que a su juicio, estas oficinas provinciales han de practicar la liquidación de las ocultaciones que cree se cometen:

Resultando que para conocer las utilidades obtenidas por los montes de Propios, que en su caso habían de servir de base a la liquidación, se reclamaron del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal y de la Sección de Montes de esta oficina, estados comprensivos de los productos obtenidos por los montes de Propios durante los diez últimos años, que en su día fueron remitidos parcialmente a esta Delegación para apreciar el rendimiento medio de los referidos montes, de conformidad con el párrafo 2.º del art. 89 de las Instrucciones para el régimen de la Sección Facultativa de Montes de 19 de Septiembre de 1900, cuyos documentos fueron reunidos, así como también relación expedida por la Administración de Contribuciones expresiva del líquido imponible con que los Ayuntamientos denunciados figuran con sus bienes de Propios en los repartimientos de la contribución Territorial Rústica del presente año:

Resultando que notificado el Ayuntamiento de Hita de la formación del expediente, éste no presta su conformidad, y cumplido lo preceptuado por la Real orden de 10 de Junio de 1904, la Administración dicta acto administrativo, declarando responsable al Ayuntamiento de Hita de las cantidades no satisfechas durante los últimos quince años, y como penalidad una multa equivalente a la cuarta parte de la utilidad media obtenida durante un año, mas los intereses de demora:

Resultando que no conformándose el Ayuntamiento con dicha resolución, recu-

re en forma y dentro de plazo ante esta Delegación, solicitando sea revocado el acuerdo de la Administración, alegando las razones en que funda su pretensión, y dada vista del expediente insiste en sus anteriores manifestaciones, ratificándose la Administración de Contribuciones en su anterior acuerdo:

Considerando que en virtud de las leyes desamortizadoras el Estado se incautó de los bienes de propios de los pueblos, adjudicándose un 20 por 100 de su valor en venta y renta (artículo 9.º de la ley de 11 de Julio de 1856 y prevención 4.ª del art. 8.º de la Instrucción de igual fecha), estableciéndose por este hecho una comunidad de bienes entre el Estado y los municipios (art. 392 del Código civil), encomendándose a los Ayuntamientos la administración, no solo del 80 por 100 que les corresponde, sino también del 20 por 100 del Estado (artículos 11 y 12 de la citada ley), debiendo por lo tanto, estimarse como proindiviso para todos los efectos, entre ellos el de la tributación, las fincas inventariadas procedentes de los bienes de Propios de los pueblos, como efectivamente ocurre, pues gravando la contribución territorial sobre el producto líquido de dichos bienes, es innegable que el Estado es perceptor al 20 por 100, y no citándose como exceptuado, debe tributar, y ni su imponible está separadamente amillaramiento ni separadamente figura en los repartimientos, sino que desde la incautación, la contribución territorial sigue abonándose en la forma que se había hecho hasta entonces y liquidándose ésta al tiempo de entregarse al Tesoro el 20 por 100 de la renta que hubiere producido (Real orden de 5 de Mayo de 1846 e Instrucción 2.ª de la Circular de la Inspección de Hacienda de 25 de Septiembre de 1886) y siendo el Estado condueño en la forma expresada con los Municipios de los montes denunciados, no puede denunciarse la parte sin que implícitamente quede denunciado el todo, y admitir la denuncia equivaldría a consentirla de los bienes de la sola propiedad del Estado, que publicados en el Boletín general de ventas debida o indebidamente, no estén incluidos en los repartimientos de la contribución territorial:

Considerando que tanto el art. 133 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 como el 50 del publicado para el servicio de la Inspección de la Hacienda pública de 15 de Septiembre de 1903, que autorizan la denuncia de las ocultaciones, no se refieren ni pueden referirse, sino a materia tributaria sustraída al conocimiento de la Administración, pues no de otro modo se concedería premio al denunciador, y en el caso presente no reúne esta circunstancia, porque no sólo le es conocida la base tributaria por tener inventariados y ser el Estado copropietario de los bienes de propios denunciados y los productos de ellos por ser participes, por hacerse públicos sus aprovechamientos y serle comunicado por las Secciones de Montes, de Fomento o de Hacienda, según corresponda, sino que, ade-

más la Administración está obligada a conocer por la Instrucción 2.ª de la Circular de la Inspección general de 25 de Septiembre de 1886, y tener que certificar de ello los Ayuntamientos la cantidad que deba satisfacer por contribución territorial, la fecha del pago, el nombre del arrendatario y aun a comprobar estos datos con los repartimientos, y se confirma, con la sola lectura del escrito del denunciador, fecha 25 de Enero último, que propone como única prueba la documental, consistente en anuncios publicados en Boletines oficiales de la provincia que si a los particulares obligan, a las dependencias del Estado no les pueden ser desconocidos, y prueba de que en estas oficinas provinciales existían cuantos antecedentes eran precisos para resolver, sin indicación extraña, es que ninguna comprobación técnica se ha tenido que practicar, ni para nada se ha hecho uso de los depósitos constituidos a tal fin, debiendo por lo tanto, calificarse el escrito del Sr. Melantuche, más que como denuncia de bienes ocultos, como censura a la Administración:

Considerando que en la contribución territorial que se rige por el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, declarada de cupo fijo para el Estado, no puede haber defraudación al Tesoro, porque repartida entre las provincias primero, y luego entre los pueblos, en la forma que determinan los capítulos 2.º y 3.º de dicho Reglamento la cantidad total con que ha de contribuir el Reino, autorizada por la ley de Presupuestos, no son exigibles mayores sumas por este concepto (párrafo 2.º del artículo 3.º de la Constitución de la Monarquía y artículo 225 del Código Penal) y por lo tanto, no cabe lesión a los intereses del Tesoro:

Considerando que al implantarse la Contribución territorial y procederse en los Ayuntamientos por los repartidores a señalar la cuota que cada contribuyente debía satisfacer, fueron distintamente interpretados los preceptos de la Ley de 23 de Mayo de 1845 y Real decreto de igual fecha para su ejecución, siendo muchos los que basándose en que los montes de Propios no tenían otras utilidades que las de ganadería, y éstas, por estar arrendadas a los vecinos para pastos de sus ganados u otros aprovechamientos, no el Municipio, sino ellos, eran los que debían abonar la contribución, procedimiento que debió tener su fundamento en el párrafo 2.º de los artículos 24 y 54 de dicho Real decreto, confirmados por los 9, 11 y 16 de la Instrucción de 6 de Diciembre de 1845, la utilidad que los montes de Propios producían fué imputada, total o parcialmente a los vecinos, bien por el valor del producto líquido de los aprovechamientos o dejando de hacer a los ganaderos la deducción autorizada por el artículo 21 de la Instrucción citada, y este hecho, si pudiera dudarse de que a él se refieren los artículos 51 de la Instrucción de 31 de Mayo de 1855 y artículos 16 y 17 de la de Contabilidad de 30 de Junio siguiente, expresamente lo reconoce la Real orden de 6 de Diciembre del mismo año al decir que «los recibos que los Recaudadores libran a los contribuyentes, abrazan el total de la cantidad que cada uno de éstos satisface por las diferentes fincas que ya propias, ya del Estado, lleva el producto imponible, careciendo, por consecuencia, de documento alguno que justifique la contribución parcial de las fincas o censos a que se sustrae el artículo 51 citado, causa por

la cual deja en suspenso este artículo interin se adopta otro sistema en los repartimientos, y a esta confusión debe obedecer el que las oficinas de Hacienda no hayan podido liquidar el 20 por 100 de las rentas de Propios en la forma que ordena la Instrucción 2.ª de la Circular de la Inspección de Hacienda de 25 de Septiembre de 1886 ya citada, pues de no haber reconocido la Administración impedimento, hubiera reclamado de los Ayuntamientos la certificación que en aquella disposición se cita, con expresión de la fecha en que se hubiere realizado el pago de la contribución territorial y nombre del arrendatario como medio de comprobar el respectivo repartimiento, dato éste que confirma lo anteriormente expuesto, no obstante su fecha posterior al Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, y necesariamente, de proceder, hubieran sido incluidas en los amillaramientos las utilidades, por este concepto sustraídas a la tributación; es decir que de existir beneficios ocultos, sería con conocimiento y consentimiento de la Administración, ante la imposibilidad de remediarlo por la duda de si los Ayuntamientos que, poseyendo bienes de propios, no figuran en los repartimientos de la Contribución territorial, están sin tributar o el líquido imponible a ellos correspondiente, viene cargado a los vecinos del pueblo que utilizare o utilizaron sus aprovechamientos, toda vez que, cuantas tentativas se han hecho para sanear los amillaramientos, han resultado infructuosas:

Considerando que, si bien las utilidades de que se trata, aun cuando estuvieran sustraídas a la tributación no causarían perjuicio al Tesoro, si le habría para tercero, pues aunque en definitiva sobre los vecinos del pueblo gravaría la contribución, sería en general y no en particular sobre los terratenientes o ganaderos, en todo caso es preciso que la Administración tenga verdadero conocimiento de la forma en que se satisface la contribución y el contribuyente sobre quien recae el pago por las utilidades obtenidas de los bienes inmuebles y la ganadería que si, en algunos casos, es de difícil determinación en los bienes particulares, por el estado en que se encuentran los amillaramientos, lo es mucho más en los de que se trata por la especialidad de su procedencia, posesión y aprovechamiento, de donde nace la conveniencia de que se dicte una disposición de carácter general que resuelva las dudas que quedan mencionadas y que determinen la forma en que la Administración pueda llegar al referido conocimiento sobre la tributación de los bienes de Propios.

Esta Delegación acuerda revocar el fallo de la Administración de Contribuciones apelado, desestimando la denuncia presentada por D. Atanasio Melantuche, en cuanto se refiere al Ayuntamiento de Hita, y elevar al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, según previene el art. 7.º del Reglamento de procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas de 13 de Octubre de 1903.

Notifíquese al referido Ayuntamiento y al denunciante; advirtiéndole que, envolviendo esta resolución el desconocimiento de un derecho que crea corresponderle, puede recurrir en alzada ante el Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda, dentro del plazo de quince días, y pase a la Intervención a los efectos del artículo 12 del Reglamento de procedimientos citado.



Lo que participo a V. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. muchos años. Guadalajara 29 de Abril de 1916.—P. S.—Adolfo Molina.

Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hita.

## CRÓNICA

Ya estan las Cortes abiertas y con tal motivo la política ha entrado en actividad.

Acercas de su actuación se viene haciendo toda clase de comentarios, desde los que las consideran incapacitadas para toda labor fructifera, hasta los que creen que seran las encargadas de restaurar y hacer resurgir la vida de la nación.

Sea de ello lo que quiera lo indudable es que España se encuentra en una situación verdaderamente crítica con respecto al problema internacional, al económico y hasta el político, por la nueva orientación de las derechas y que todos estos oscuros erignas tienen que solucionar las Cortes actuales.

La guerra sigue sin presentar rosada perspectiva, al contrario lo caótico la obscuridad es lo único que predomina.

Una de las cuestiones que ha dado más juego ha sido la provisión de la Alcaldía de Madrid.

Quiere el lector un botón. Lea lo que dice «La Actualidad Financiera»:

En quince años que lleva de existencia esta Revista, jamás se ha mencionado en sus columnas el nombre del Marqués de Cortina ni se ha hecho el menor comentario a su actuación política, no obstante ser nuestro fundador y unirnos con él estrechos vínculos de amistad, y si hoy vamos a infringir la regla por una sola vez, es ante el desamparo en que se le ha dejado.

El Marqués de Cortina no solicitó nunca ser Director de Comercio, y sólo ante los apremios del Conde de Romanones aceptó el cargo por tiempo limitado.

No tuvo noticia alguna de su candidatura a la Alcaldía hasta que se vió designado por el Ministro de la Gobernación, recibiendo además una carta de éste dándole la enhorabuena, y se vió retratado en el *Heraldo* como nuevo Alcalde de Madrid.

El hijo del Sr. Maura, D. Miguel Maura y Gamazo, se creyó en el caso, al saberlo, de convocar una reunión de concejales para oponerse a ese nombramiento.

A nosotros los de *La Actualidad* eso no podía extrañarnos. El Sr. Maura había pretendido desempeñar el cargo de Concejel del Ayuntamiento de Madrid sin satisfacer el impuesto de inquilinato. Contra esa inconcebible pretensión habíamos hecho una enérgica campaña en estas columnas, y era, pues, natural que entre el señor Maura Gamazo y el Marqués de Cortina existiese el mismo antagonismo que entre los defraudadores y la Guardia civil.

Pero parecía lógico que ante esa confabulación se hubiera procedido en igual forma que procedió el Sr. Sagasta cuando los concejales se rennieron, capitaneados por el Sr. Ruiz Jiménez, para oponerse al nombramiento del Conde de Romanones; pero no se ha

entendido así, y ha resultado que sobre una persona decente, que no ha pedido nada y a quien han llevado y traído a voluntad, queda flotando, al amparo del secreto de la reunión, una vaga sospecha de actos que le descalifican como si hubiera hecho trampas en el juego o se hubiera fugado con la caja de un regimiento o fuese un esteta.

Por eso nos creemos nosotros obligados a salir a su defensa, aun cuando sea bien innecesario, dado que aquí en Madrid todos nos conocemos y sabemos lo que es cada cual.

La conducta del Concejel Sr. Maura resulta más injustificada: 1.º, porque no hacía cuatro días que había visitado en su despacho al Director de Comercio para apoyar justificadas aspiraciones de determinados industriales, habiendo salido, al parecer, satisfecho y agradecido; 2.º, porque no será el Marqués de Cortina quien él supone, cuando su padre, D. Antonio Maura, aceptó ser nombrado Administrador de la Hidráulica Santillana por el voto de aquél, entre otros, y ha convivido con él en aquel Consejo durante muchos años; y 3.º, porque su hermano, el Conde de la Mortera, ha pretendido entrar a formar parte del Consejo del Banco Español de Crédito, y uno de los primeros sufragios que solicitó fué el del Marqués de Cortina, y no es de suponer que el Conde de la Mortera estuviese dispuesto a sentarse en una mesa de Consejo con una persona indigna de ocupar la alcaldía de Madrid.

### En favor de la ciencia alemana

Italia, Francia, Inglaterra, España y Bélgica crearon la Anatomía, la Fisiología y la Cirugía; las demás naciones contribuyeron poco en el adelanto de la medicina moderna; Alemania, nada, según el panegirista de los aliados, el cual, no obstante afirmación tan rotunda, al tratar más adelante de los descubrimientos de Pasteur, añade: «Alemania también cuenta con muchos sabios que se han dedicado a estos estudios, y entre otros debemos citar a Koch, que descubrió el bacilo de la tuberculosis, pero su *tuberculina* no ha dado los resultados anunciados con tanto aparato en los primeros momentos»; y al referirse a los procedimientos que actualmente se emplean para hacer las operaciones más complicadas sin dolor del enfermo, dice el doctor Baró terminantemente: «Nada de esto, que es la base de la cirugía moderna, es alemán».

Para el doctor Baró nada han hecho por la ciencia Euler, Herschel, Bose, Wolfius, Gettling, Bunsen, Virchow y muchos más de fama universal, y como no enumera al hablar de la ciencia alemana más que la Astronomía, la Física, la Química, la Historia Natural y la Medicina, los que no tengan idea exacta de lo que se entiende en general por ciencia y de sus divisiones y subdivisiones, creerán que los demás conocimientos humanos no constituyen parte de la ciencia y, por lo tanto, que ni los alemanes ni los otros pueblos que cita el admirador de los aliados, no han cultivado más ciencias que aquellas de que se ocupa, para sacar como consecuencia la inferioridad de los alemanes con respecto a franceses, ingleses e italianos.

De todos modos, los que saben a qué atenerse en lo que a la ciencia en general se refiere y al desenvolvimiento que ésta ha obtenido en los diferentes pueblos, no ignoran que en cada uno se ha desarrollado con caracteres especiales y que en cada nación han alcanzado una o varias ramas de la ciencia un desarrollo mayor que el logrado en otros países, existiendo algunos tan adelantados, que entre sus habitantes se han

cultivado con gran éxito varias ramas de la ciencia, con lo que han logrado que su patria ejerza influencia en la cultura de otros pueblos, sin que esto signifique que los que más han trabajado en tal o cual grupo de conocimientos científicos se crean monopolizadores de ellos, ni consideren a los que les toman por maestros y trabajan siguiendo sus enseñanzas, como viles imitadores, igual que si se tratase de falsificadores de específicos o de patentes industriales.

Al inmortal Menéndez y Pelayo, cuando escribió su obra acerca de la ciencia española, jamás se le ocurrió pensar que no había ciencia francesa, inglesa o alemana; porque su clara inteligencia establecía la diferencia que existe entre la ciencia como patrimonio de la humanidad y la participación que cada pueblo ha tomado en el cultivo de la ciencia misma y cada una de sus ramas, y entendiéndolo así, los que se dedican al estudio en todos los países cultos aplaudieron el erudito trabajo del gran polígrafo y estimaron su obra como un tributo de admiración al esfuerzo hecho por los españoles en pro del progreso de la ciencia, ni más ni menos que los alemanes que hablan de la ciencia alemana, elogian el esfuerzo de sus compatriotas por el perfeccionamiento científico, como los franceses, ingleses, Italianos, etc., aunque el doctor Baró no lo diga, se entusiasman con los trabajos hechos por los de sus respectivas naciones y ensalzan la ciencia francesa, inglesa o italiana, sin que se pueda suponer que creen que los demás pueblos son analfabetos; porque lo que sucede es sencillamente que cada cual sólo se ocupa de lo suyo, de lo que directamente le interesa, como aquel ciego español que después de concluida la guerra de la Independencia, andaba por los pueblos vendiendo una relación con el número de franceses muertos durante la campaña, y al preguntarle que por qué no publicaba el número de españoles que habían secumbido en aquella guerra, contestaba: eso los ciegos de Francia lo dirán.

Recordando al ciego del cuento citado, decimos nosotros, que está bien que cada pueblo elogie lo que en su perimetro sea digno de alabanza; pero esto no autoriza a nadie, por patriota que sea, a desprestigiar lo que haya de valor en otros pueblos, para que resalte el mérito de lo que existe de estimable en el suyo. Es más, creemos disculpable que en momentos como los actuales, en que una gran guerra ha convertido en enemigos encarnizados a países que antes trabajaban buscando el perfeccionamiento de la humanidad, la pasión les ciegue hasta el extremo de negar unos a otros la parte que han tomado en el progreso universal; pero lo que nos parece altamente censurable, es que escritores como el doctor Baró, que pertenecen a naciones ajenas a la lucha, dejándose llevar de su afecto hacia uno de los grupos de beligerantes, lleguen, en su entusiasmo por su causa, hasta despreñar la labor científica de los otros, sin razón ni motivo que lo justifique.

El doctor Baró, con esta conducta pone en ridículo a su patria, como la ponen los que llamándose representantes de la opinión de España, van al extranjero y se exhiben ante personas de significación política, diciendo que van en nombre de tal o cual agrupación o tendencia para estrechar lazos y para establecer solidaridad de afectos y de intereses, sin que nadie les haya autorizado para hacer manifestaciones que no reflejan el modo de sentir y pensar de la mayoría de la nación española, la cual, si su Gobierno creyera necesario expresar sus simpatías u ofrecer su cooperación a cualquiera de los beligerantes, tiene sus diplomáticos acreditados en las diferentes Cortes, que son los únicos que oficialmente la representan en el extranjero y los que pueden hablar en su nombre.

Si la ciencia alemana quedara reducida a los estrechos moldes en que la encierra el doctor Baró, no tendría explicación que el Estado español exigiera, en los planes de estudios de algunas carreras, el conocimiento del idioma alemán, y, sin embargo, entre otras, se estudia el alemán en el curso preparatorio de las facultades de Ciencias, Medicina y Farmacia, y si la ciencia alemana fuera de tan poco valor como supone el doctor tantas veces citado, la Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas, formada por los hombres de ciencia

más eminentes de España, no habría autorizado que gran número de pensionados fueran a Alemania a completar sus conocimientos, y, sin embargo, desde que se creó dicha Junta, cada año ha sido mayor el número de los pensionados que han ido bajo su inspección a ampliar su cultura a las universidades y escuelas especiales del Imperio germánico.

Este es un hecho tan significativo, que no pueden negar su existencia los enemigos de Alemania, y cuando una Junta oficial compuesta por personas de alta competencia científica, propone al Gobierno español que pensione a catedráticos, profesores, alumnos y a personas ajenas a la enseñanza para que amplíen sus estudios, perfeccionen sus conocimientos y especialicen particularidades del saber humano en los centros de cultura alemanes, es porque les consta que no sólo la Astronomía, la Física, la Química, la Historia Natural y la Medicina han alcanzado un gran desarrollo en Alemania, sino también las demás ciencias: la Geografía, la Historia, la Filosofía, la Política, el Derecho, en fin, todas las que forman la enciclopedia del saber humano, y todo esto, y mucho más, que no puntualizamos porque esta clase de trabajos de vulgarización no deben ser extensos y porque hasta los alumnos de los Institutos lo saben, debía conocerlo el doctor Baró antes de tratar de la ciencia alemana en la forma que lo hace en el folleto que ha motivado la redacción de estas páginas.

Dr. Gabriel M. Vergara.

## DE SOCIEDAD

En breve será pedida la mano de la bella Srta. Pilar Gutiérrez del Olmo, para el joven oficial de esta Delegación de Hacienda, D. Arturo Pina.

—Pasados días salieron para Madrid, donde pasarán una temporada los distinguidos Sres. de Alvira (don Clemente) y su bella hija Carmen.

—En Brihuega, está pasando unos días la bella Srta. Soledad Fluiters.

—Ha sido ascendido a capitán en el arma de Caballería, el primer teniente, D. Francisco Saiz Lopetegui, hijo político del Presidente de esta Cámara de Comercio, Sr. Sanz López, Enhorabuena.

—La esposa del joven e ilustrado abogado, D. Baltasar Zabia, dió a luz pasados días una preciosa niña.

—Han dado a luz con toda felicidad una hermosa niña la esposa del concejal de este Ayuntamiento D. José Zofío y la del inspector de carnes D. Angel Valle, y un niño la del diputado provincial D. Manuel Canalejas.

Enhorabuena a todos.

## Información militar

En las propuestas del presente mes se conceden cruces por diferentes causas.

En Ingenieros.—Comandantes don Tomás Guillén, D. Juan Carreras, D. Victoriano García San Miguel, marqués de Teverga y D. Vicente Martí; capitanes D. José Ortega y Perra y D. Gumersindo Fernández Martínez, y primer teniente D. Carlos Peláez.

Ayudante

Se confirma en el cargo de ayudante de órdenes del general de división D. Luis de Urzáiz, fiscal del Consejo Supremo de Guerra y Marina, al comandante de Ingenieros, ascendido a este empleo, D. Gumersindo Fernández Martínez.



**Permuta de cruces**

Se concede permuta de la pensión de la de María Cristina por la de segunda roja del Mérito Militar, que posee el capitán de Ingenieros don Juan Nolla.

**Matrimonios**

Se concede Real licencia para contraerlo al capitán de Estado Mayor D. Gonzalo Benito Azorín, al capitán y primer teniente de Ingenieros, don Ignacio Noguer y D. Arturo Foser, y al primer teniente de la Guardia civil D. Mariano Cabello.

**La fiesta de los tipógrafos**

Los tipógrafos de esta capital que como los demás mortales de la tierra, tienen su *corazoncito*, conmemoraron el pasado sábado y domingo la festividad de su santo patrón, San Juan Ante-Portam Latinam.

La noche del sábado celebraron un animado baile en el «Salón Sevillano» donde tuvimos ocasión de admirar una infinidad de chicas guapas que la juventud de la sociedad «Arte de Imprimir» invitó, siendo obsequiados cuantos asistieron con dulces y pastas.

El domingo se reunieron en fraternal banquete todos cuantos componen la mencionada sociedad, reinando la cordura y sensatez de que disfrutaban.

Después de los postres brindaron por la prosperidad de los tipógrafos, recomendándoles, unión, compañerismo y cordial amistad, los Sres. Fernández, Ruiz y Arroyo y leyendo poesías, del Rey (J.) y Sanz (P.) además, quién más, quién menos, dió sus vivas y todos contentos fraternizaron como buenos compañeros.

Nuestra enhorabuena y que puedan celebrar tan simpática fiesta muchos años, nuestros hermanos de fatigas periodísticas.

P. Drito Bambalina.

**TEATRO**

El domingo con un lleno rebosante se proyectaron los tres primeros episodios de la popular como interesante película «Los misterios de Nueva York».

El argumento del moderno *Films*, hasta ahora no pareció todo lo sensacional que decían, aun cuando se esperan en los restantes *ciclos* escenas sensacionales. De todas formas la película es bonita y entretenida.

Hoy en la sección de tarde y noche, y mañana de igual manera se proyectará la continuación de esta cinta, que consta de 13 episodios y 12.000 metros.

**Juventud Antoniana-Velada artística**

El jueves pasado por la tarde celebró esta hermosa institución que funciona en esta capital una función teatral, asistiendo a ella lo más selecto y distinguido de la buena sociedad alcarreña.

Todo el teatro incluso las galerías altas vieronse completamente llenas de público.

A las cuatro y media se levantó el telón poniéndose en escena como primera parte del programa, la comedia en un acto, de los hermanos Quin-

tero, «Sin palabras». Su interpretación fué feliz siendo muy aplaudidas las Srtas. Carmen Rávena y Matilde Emperador y los Sres. Susanna y Laquidain.

Como segunda parte, la hermosa zarzuela en dos actos de D. Francisco Campredón letra, y música del maestro, D. Emilio Arrieta, titulada «Marina».

Cuantos tomaron parte en la representación todos pertenecientes a la asociación Antoniana, nada dejaron que desear, interrumpiendo el auditorio la representación con sus aplausos repetidas veces; partícipes de ellos son todos, que supieron cantar a maravilla la partitura del maestro Arrieta.

Rosalía Canalejas, en su papel de *Marina*, dijo y cantó admirablemente; para entrenarse ha tenido dos obras de peso en muy pocos días, «Bohemios» y «Marina» que bordó y realizó con la naturalidad que requería la obra. También fueron muy aplaudidas las Srtas. Pilar de la Iglesia, en *Teresa* y Purificación Sanchez Tembleque. De ellos trabajaron con fé y mérito, Maldonado, Susanna, Diaz, Albiñana, Pitarch y Marquez.

Los coros de «Marina», estuvieron acertadísimos tomando parte en ellos las bellas Srtas. Tembleque, Nouvilas, Barrera, Ochoa, Canalejas (P) Reyes, Llorente, Berrio, La Iglesia y Soto.

El sexo feo tuvo su buena representación en los coros y se hicieron aplaudir.

En obsequio a los antonianos el alumno de esta Academia de Ingenieros, D. Manuel Piczas, ejecutó la obra al piano siendo aplaudidísimo.

Damos las gracias a la Junta directiva por la atenta invitación así como nuestra enhorabuena a la simpática Asociación Juventud Antoniana, por el éxito obtenido en su velada.

**NUEVA FABRICA HARINERA**

El día 1.º de los corrientes fué puesto en marcha una fabrica de harinas en el pueblo de Pastrana montada con arreglo a los últimos adelantos pertenecientes a la Sociedad anonima «Electra de la Pongia» con la cual se establece una mejora importante en esa zona que tan apartada se hallaba de las otras fabricas existentes en la región.

Al frente de la instalación comdirector figura el culto y laborioso ingeniero D. Manuel Lázaro Callejo, demostrando una vez más su competencia en estos trabajos, siendo maestro de fabrica el no menos conocido D. Inocente Rodriguez persona que goza dentro de este ramo como uno de los más aptos, representando una garantía estos dos señores, para el oxito del negocio.

Deseamos la prosperidad y damos nuestra más cordial enhorabuena a la sociedad «Electra de la Pongia» tanto por sus simpáticos emprendedores D. Manuel como D. Inocente viéndose coronado el fruto de su trabajo.

Esta industria promete ser completada con la instalación del alumbrado eléctrico en varios pueblos así como

implantados otros negocios que daran mucha vida a todo ese valle.

**Instrucción pública**

Se ha concedido licencia a doña Bautista Notario.

—La Inspección de primera enseñanza piensa negar las transferencias de crédito innecesarias.

—Ha sido nombrada maestra interina doña Emilia Sierra.

—Ha renunciado a su escuela D. Francisco Gaya y tambien le han admitido la renuncia a D. Francisco León.

—La superioridad ha dejado sin efecto el nombramiento de D.ª Luisa Varela.

—En el Mensaje se hace constar expresamente que los maestros cobrarán todos tan pronto como se aprueben los futuros presupuestos 1.000 pesetas.

—Han cesado en las escuelas que desempeñaban, los maestros doña Tomasa Cerezo, Estabiés; D. Domingo Roig, Olmedillas; D. Agustín Grajera, Bujarrabal; D. Ramón Bonafonte, Clares, doña Aurea L. Palacios, Cantaloja; D. Francisco Llorca, Rata; don Florencio León, Torremochuela.

**NOTICIAS**

Dicen de Navarra que la conducta de los alemanes internados es ejemplarísima, por cuya causa todo Pamplona los agradece y obsequia.

Tres de ellos han puesto un Instituto poliglota donde por una voluntaria retribución enseñan alemán, inglés, francés e italiano.

**El bazar La Tijera de Oro**

es la casa que presenta el surtido más extenso en calzado, sombreros y gorras, camisería y otros mil artículos.

PRECIO FIJO marcado en todos los artículos.

Ha tomado posesión del cargo de Superior de la Residencia de P. P. Franciscanos Fray Dámaso Mendez religioso de gran cultura y relevantes virtudes.

Agradecemos la atención del ofrecimiento que nos hace y puede disponer de nosotros en lo poco que valemos, cuantas veces nos necesite para el desempeño de su delicada misión.

Casado y Rubio ponen a disposición de quien acredite su propiedad, una pulsera perdida en su establecimiento el lunes 8 de los corrientes.

Felicitamos cariñosamente a nuestro buen amigo Pedro González por su cumpleaños.

Ya han terminado las clases en el Instituto y comenzado los exámenes de los alumnos oficiales.

Ha fallecido D. Angel Campos García, persona que en otro tiempo desempeñó relevantes

puestos en Guadalajara, dirigió un periódico y desahució de la vida pública por achaques de salud y por no sufrir los desvíos del Conde, segun nos dijo, no ha muchos días.

Damos el pésame a su viuda y demás familia.

**SOMBREROS DE PAJA**

Surtido enorme. Para caballero, 2.95; de niños a 0.90; en górras elegantísimas, últimos modelos, los que se venden en el bazar

**LA TIJERA DE ORO**

Esta casa tiene aparato para la conformación de los sombreros; sin este requisito es imposible que estén a bien. Esta casa no tiene rival ni en surtido ni en precio.

Precios fijos marcados en todos los artículos.

TELEFONO, 132

**PARA ADQUIRIR** una dote para sus hijos o un capital para la vejez suscribase en LA MUTUAL FRANCO-ESPAÑOLA, sociedad genuinamente española de Previsión y Caja de ahorros popular.

Solicitud detalles a su representante en Guadalajara D. JOAQUÍN MERINO, calle de Madrid, 22, bajo, derecha.

**CONSULTORIO JURIDICO**

**CENTRO GENERAL DE NEGOCIOS**

A CARGO DE

D. Juan García Sánchez y D. Salvador Raboso Cuesta

Abogados

Augusto Figueroa, 15, pral.—Madrid

**TARIFA**

Certificados de últimas voluntades, 4 pesetas; Certificados del Registro Central de penados, 3; Certificaciones del Registro civil y parroquiales, sin suplidos, 1; Inscripción de ídem del Registro de la propiedad y mercantil, sin suplidos, 5; Legalización de documentos en el Ministerio de Estado, 3; Id. de ídem en el Ministerio de Gracia y Justicia, 3; Legalización de documentos en los Consulados extranjeros, sin suplidos, 4; Cumplimiento de exhortos, según la importancia y trabajo de los mismos; Informes comerciales y particulares, 2; Patentes de invención, marcas de fabrica, agrícolas o de comercio, sin suplidos, 30; Registro de la propiedad intelectual, sin suplidos, 10; Entregar y recoger documentos en oficinas del Estado y centros particulares, 5; Constitución de depósitos, 4; Cancelación de depósitos corrientes, 20.

Cobro de Créditos de Ultramar, con el 2 por 100 de comisión.

Se defienden asuntos civiles, administrativos y criminales en todos los Juzgados y Tribunales de España.—Consultas jurídicas, administrativas y eclesiásticas.—Asistencia a juntas de acreedores y subastas.—Matrículas en la Universidad e Institutos, y presentación de documentos en toda clase de oposiciones, Clases Pasivas y Quintas.

Cuantos asuntos se encarguen, han de venir acompañados de su importe en Giro postal, sobre monedero, o pólizas de una o dos pesetas.

Guadalajara: Imp. H. de P.—Bardales. ■

**INTERNACIONAL INSTITUCIÓN ELECTROTÉCNICA**

Escuela especial libre de Ingenieros establecida el año 1903

Enseñanza por correspondencia, que no obliga al alumno a abandonar su residencia, obteniendo por su sistema especial una enseñanza técnica muy práctica y completa, de resultados positivos. Pasan de 3.000 los alumnos matriculados en España, América y principales países de Europa, habiendo obtenido sus 300 ingenieros colocaciones muy lucrativas, debido a los sólidos y extensos conocimientos adquiridos.

Es la escuela más acreditada de España. Este Centro está legalmente autorizado por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en virtud de la Real orden de 18 de Agosto de 1906.

**ENSEÑANZA SUPERIOR**

Ingeniero electricista, ingeniero mecánico, ingeniero mecánico-electricista e ingeniero agrícola.

Enseñanza muy especializada, fácil y económica

Geometría-geodesia, maquinista, maestro de obras, contramaestro de taller, director técnico de central eléctrica para alumbrado, director técnico de central para fuerza motriz y tranvías eléctricos, director técnico de centrales electro-químicas, técnico en viticultura, técnico en enología (o maestro bodeguero), técnico en riegos e instalaciones, técnico en maquinaria agrícola, práctico agrónomo (o jefe de cultivos), práctico olivarero y encargado de explotaciones agrícolas. Extensas prácticas de electricidad, mecánica, topografía, hidráulica y agricultura.

Esta escuela remite gratuitamente información completa a quien lo solicite

Director: D. Arturo Martín, Ingeniero y teniente coronel de Artillería

CALLE DE LA PAZ, N.º 6, VALENCIA (España)



# LA MÁQUINA RÁPIDA DE ESCRIBIR "STOEWER RECORD", ES LA CONQUISTA DEL MUNDO

Los Gobiernos, Ministerios y demás oficinas del estado usando así mismo en las principales Casas de Comercio, como la "Stoewer", dándole la preferencia.

Gran éxito en la venta prueba la superioridad del sistema.

La máquina "Stoewer", es el producto de incesantes experiencias y mejores que la han conducido a la perfección.

La máquina "Stoewer", ha sido premiada.

En la gran exposición internacional de Venecia con el «Gran premio» MEDALLA DE ORO.

Con la MEDALLA DE ORO en la exposición de Viena Anstetten, donde concurrieron las máquinas de escribir de las demás marcas.

Otubo en la gran exposición internacional de Bruselas el DIPLOMA DE HONOR

La máquina "Stoewer", es la favorita de todos los mecánicos por su extraordinaria rapidez.

CONCURSOS.—Concurso Internacional de velocidad-Berlín: La «Stoewer» gana tres veces el Primer Premio y además el Segundo Premio de Campeonato.

Concurso de velocidad de Aix-la-Chapelle: La «Stoewer» gana: Primer gran Premio de Aix-la-Chapelle, I, II y III Premio de la provincia del Rin y TÍTULO de Campeonato.

Concurso de velocidad-Colonia: La «Stoewer» gana: I, II y III Premio.

Con cinta de dos colores, 900 pts. Con cinta de un solo color, 875  
Con tabulador decimal, 1000 pesetas

## LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

Compañía de seguros reunidos

Capital social 12.000.000 de ptas, efectivas completamente desembolsado



Agencia en todas las provincias de España  
Francia y Portugal

51 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la VIDA seguros contra INCENDIOS

SUBDIRECTOR EN GUADALAJARA: D. JULIAN RAMIREZ PLAZA DE DON PEDRO 1

### GABINETE DE CONSULTA

— DE —

Eloy José Amestoy y Berdonces  
MÉDICO

Especialista en enfermedades del pecho, partos, y enfermedades de la matriz.

En este gabinete, dotado de moderno y abundante instrumental médico-quirúrgico, se

dispone de Rayos X para el mejor conocimiento y curación de las enfermedades, así como de una completa instalación de Electroterapia, corrientes d'Arsonvoi, Diatermia, Fulguración, Inhalaciones de Ozona (el mejor tratamiento de las enfermedades del aparato respiratorio) Masaje vibratorio, etc. etc.

Consulta de 11 a 1 — Villed de Mesa

### IMPRESA, LIBRERIA,

papelería y objetos de escritorio

DE

ANTERO CONCHA

Plaza de Correos, 2—Guadalajara —

Gran surtido en papel de barba, cartas sobres, tintas de las mejores fábricas, plumas, tinteros, cartapacios etc., etc.

Libros de texto de 1.ª y 2.ª enseñanza y Academias civiles y militares.

Libros y modelación para Ayuntamientos, Juzgados municipales y otras oficinas públicas y particulares.

Impresiones esmeradas de todas clases en tres máquinas con todos los elementos modernos.

#### TARJETAS POSTALES

Nueva colección de 10 postales de las principales vistas de Guadalajara y 30 de anteriores ediciones a 10 céntimos una.

Colección de 28 postales de Brihuega a cinco céntimos una. Pueden imprimirse para los comercios a 30 pesetas el millar.

### ¿POR QUÉ SUFRIR?

Si con el DEPURATIVO RADICAL del doctor Camacho os curéis en media docena de días de la ENFERMEDAD aun la mas rebelde en cualquiera de sus tres periodos el

Reuma @ Intestinos @ Artritis @ Escrófulas @

así como todas las enfermedades provenientes de la sangre viciada.

Si sufrís, es porque queréis, pues la curación es RADICAL y GARANTIDA, y la prueba está en la carta que acabamos de recibir:

Sr. Dr. D. Ricardo Camacho.

Muy señor mío y de mi mayor respeto: Con satisfacción le escribo indicándole mi gratitud y agradecimiento.

Gracias al uso de su DEPURATIVO RADICAL he recobrado mi salud y disfruto del bienestar general. Soy un repatriado de las campañas de Ultramar, donde por la ingratitude del clima y las penalidades de la guerra, perdí las energías, no funcionaban mis órganos en el estómago sentía dolores agudísimos, sufría frecuentes cólicos, siendo un enfermo crónico.

He tomado cuatro frascos del «Depurativo radical», y me hallo rejuvenecido. Puede hacer públicas estas manifestaciones para bien de los enfermos que sufran como yo sufría.

Con este motivo me ofrezco de usted s. s.

Narciso Pierrón Bizarro.

Conserje del Hotel Metropole de la corte.

De venta en todas las buenas farmacias y en el depósito general, calle de la Montera, 4 a 7 pesetas franco.

COMPANIA IMPERIAL REAL PRIVILEGIADA

## "RIUNIONE ADRIATICA DI SICURTÁ"

Fundada en 1838 en Trieste (Austria)

Inscrita según Real Orden de 21 de Noviembre de 1910 para la gestión del ramo de Seguro-vida en el Registro creado en España por la Ley de 14 de Mayo de 1908.

Capital social completamente desembolsado.....	Francos: 10.500.000
Pólizas-vida en vigor al final del año 1911.....	528.414.227
Capitales pagados Seguros vida durante el mismo año.....	10.325.940
Primas-vida.....	21.315.844
Total de reservas al final del año 1911.....	170.738.882

Los fondos de la sección vida están colocados en valores de primera garantía. Depósito en el Banco de España.

Combinaciones de seguro muy ventajosas. Primas moderadas.

Dirección para España: Rambla de Cataluña, núm. 1.-Barcelona.

Agente en esta provincia: D. Pío Pérez Gismera.

Se solicitan buenos agentes en las demás poblaciones de la región.

Autorizado por la Comisaría general de Seguros en fecha 5 de Julio 1912

Es necesario convencerse que solo el BAZAR

## La Tijera de Oro

es la casa que más surtido presenta y a precios más económicos trajes hechos y a la medida gabanes y pellizas de corte irreprochable a precios increíbles; relojes garantizados a 4 pesetas. Taller de composturas. Sombreros y gorras siempre últimas novedades. Zapatería, camisería, impermeables, paraguas y mil artículos más.

MAYOR BAJA, 67 y 69.-GUADALAJARA

TELEFONO, 132

### Clásicos castellanos

EDICIONES de "LA LECTURA"

Paseo de Recoletos, 25. Madrid.

#### OBRAS PUBLICADAS

SANTA TERESA.—Las Moradas, prólogo y notas por D. Tomás Navarro.

(Vol. 1.º de la Biblioteca.)

TIRSO DE MOLINA.—Teatro, prólogo y notas por D. Américo Castro.

(Vol. 2.º de la Biblioteca.)

GARCILASO.—Obras, prólogo y notas por D. Tomás Navarro.

(Vol. 3.º de la Biblioteca.)

CERVANTES.—Don Quijote de la Mancha, prólogo y notas por D. Francisco Rodríguez Marín, de la Real Academia Española.

(Vols. 4.º, 6.º, 8.º, 10.º, 13.º, 16.º, 19.º y 22.º de la Biblioteca.)

QUEVEDO.—Vida del Buscón, prólogo y notas por D. Américo Castro.

(Vol. 5.º de la Biblioteca.)

TORRES VILLARROEL.—Vida, prólogo y notas por D. Federico de Onís.

(Vol. 7.º de la Biblioteca.)

DUQUE DE RIVAS.—Romances, prólogo y notas por D. Cipriano Rivas Cherif.

(Vol. 9.º y 12.º de la Biblioteca.)

B.º JUAN DE AVILA.—Epistolario espiritual, prólogo y notas por D. Vicente García de Diego.

(Vol. 11.º de la Biblioteca.)

ARCIPRESTE DE HITA.—Libro de Buen Amor, prólogo y notas por D. Julio Cejador.

(Vol. 14.º y 17.º de la Biblioteca.)

GUILLEN DE CASTRO.—Las mocedades del Cid, prólogo y notas por D. Víctor Sais Armesto.

(Vol. 15.º de la Biblioteca.)

EL MARQUES DE SANTILLANA.—Cantares y decires, prólogo y notas por don Vicente García de Diego.

(Vol. 18.º de la Biblioteca.)

FERNANDO DE ROJAS.—La lesa prólogo y notas por D. Julio Cejador.

(Vols. 20.º y 23.º de la Biblioteca.)

VILLEGAS.—Eróticas o Amatorias, prólogo y notas por D. Narciso Alonso Cortés

(Vol. 21.º de la Biblioteca.)

«Cantar de Mio Cid», prólogo y notas por D. Ramón Menéndez Pidal, de la Real Academia Española.

(Vol. 24.º de la Biblioteca.)

«La vida de Lazarillo de Tormes» prólogo y notas por D. Julio Cejador.

(Vol. 25.º de la Biblioteca.)

#### EN PRENSA

Góngora: «Obras», por D. Enrique Díaz Canedo; «Poemas de trovadores» por don Tomás Navarro.

Fray Luis de León: «Los nombres de Cristo», por D. Federico de Onís.

Herrera: «Poesías», por D. Vicente García de Diego.

Cervantes: Novelas ejemplares» por don Francisco Rodríguez Marín de la Real Academia Española.

Rivadeneira: «Vida de San Ignacio de Loyola» por D. G. Cirot.

Hurtado de Mendoza: «El lazarrillo de Tormes», por D. Julio Cejador.

#### EN PREPARACION

Obras de Mateo Alemán, Solís, Lope de Vega, Nieremberg, los Guevara, Saavedra, Fajardo, Gracián, Jorge Manrique, Espinel, Cervantes, Juan Manuel, Rojas, Cadalso, Huarte, Garcilaso, Feijóo, y otros muchos

#### PRECIO

En rústica.....	3 pesetas
En tela.....	4 »
En piel.....	5 »

Los pedidos a LA LECTURA.

Paseo de Recoletos, 25, Madrid

## IMPRESA

— DE —

# HIPÓLITO DE PABLO

Bardales, 5.-Guadalajara

Se imprimen obras y periódicos, trabajos comerciales, modelaciones, tarjetas y todo lo referente al ramo de imprenta.

TODO A PRECIOS ECONOMICOS